

que el Ayuntamiento de Moratalla llenó las formas legales al acordar la separacion de su Secretario Guillen, puesto que se formó el expediente gubernativo para ello y se dio cuenta oportunamente al Gobernador de la provincia. Resta ahora examinar si en la cennia estuvo el Ayuntamiento en su lugar, es decir, si las razones consignadas en el expediente gubernativo son suficientes para la separacion de dicho empleado. La ley ha guardado un completo silencio acerca de los motivos en que ha de fundarse la separacion de los Secretarios de Ayuntamiento, pero este silencio

la Sala Capitular
y no habiend
ord. de este dia,
la subscricion del
ra=
Guillen
de Moratalla
oculoscientos
capitular, pre
especifica des
alcalde D. Jace

de Prueda, los Señores del Ayuntamiento Cont. 6
cuotados al margen, declarandore abierta, se entre-
saron Sus Sria. del estado en que se encuentran
el expediente que se instruye sobre abisiguacion
de los daños causados por la furiosa tormenta
del diez y siete de Setiembre ultimo y con
fin de llenar los requisitos que marca la

